

Autorización al Sr. Manuel Menéndez para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Japón en Ciudad Trujillo.—
G. O. N° 5347, del 19 de Agosto de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 339.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, párrafo 20 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Conceder al Señor Manuel Menéndez autorización para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Japón en Ciudad Trujillo.

Dado en Ciudad Trujillo, a los once días del mes de Julio del año de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Autorización concedida al Sr. Francisco Jimenez Calero para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General ad-honorem del Perú en Ciudad Trujillo.— G. O. N° 5340, del 2 de Agosto de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 340.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, párrafo 20, de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Conceder al Señor Francisco Jiménez Calero autorización para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General ad-honorem del Perú en Ciudad Trujillo.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO